

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO EN JAÉN, SITA EN C/ ARQUITECTO BERGES, Nº 7”

CONTR 2022 – 334298

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Acordado el inicio del procedimiento de contratación del servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, con fecha 30 de mayo de 2022 se aprueba por el órgano de contratación el expediente de contratación y del gasto, disponiéndose, asimismo, la apertura del procedimiento de adjudicación, revistiendo éste la forma de procedimiento abierto.

SEGUNDO: El anuncio de esta Delegación Territorial de convocatoria de la licitación se publica en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el día 12 de julio de 2022, fijándose el día 27 de julio de 2022, a las 23:59 horas, la fecha límite para presentación de proposiciones en el SIREC- Portal de licitación electrónica.

TERCERO: El día 02 de agosto de 2022 en la sala de Juntas de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, sita en la Calle Arquitecto Berges, 7, se constituye la Mesa de Contratación para el contrato indicado en el encabezamiento, al objeto del estudio de la documentación contenida en el sobre n.º 1 “documentación acreditativa de los requisitos previos” presentadas a través del SIREC- Portal de licitación electrónica, mediante sobre electrónico.

Por parte del Presidente se informa del objeto del contrato y del procedimiento de contratación (abierto). Y ordena la apertura del sobre n.º 1 de las licitadoras participantes y presentadas dentro de plazo:

- Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A, CIF. A04038014 Representante: Juan José Díaz Balaguer.
- GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas, S.A. CIF A78811445 Representante: Juan Ramón Vega Navarro.
- Eulen Seguridad, S.A. con C.I.F.: A28369395 Representante: Jesús Gregorio Llorente Cornejo.

A continuación, por parte de la Mesa se califica la documentación recibida de las empresas citadas y del examen de la documentación se observa que deben subsanar las siguientes Licitadoras:

- Eulen Seguridad, S.A.
- GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas S.A.

El acta de esta sesión se publica en el perfil de contratante de este órgano de contratación el día 02 de agosto de 2022, junto con el anuncio de subsanación.

C/ Arquitecto Berges nº 7, 23007 Jaén
Telf. 953 01 32 70. Fax 953 01 32 76
Correo-e: dtjaen.ctrjal@juntadeandalucia.es



JOSE AYALA MENDIETA		14/10/2022 14:07:15	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwuDcXJG3m6Qb1180A7GyJJ6s3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO: El día 08 de agosto de 2022 en la sala de Juntas de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, sita en la Calle Arquitecto Berges, 7, la mesa de contratación estudia la documentación presentada por las licitadoras que tenían que subsanar lo presentado en el sobre n.º 1 y la posterior apertura del sobre n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor” presentadas a través del SIREC- Portal de licitación electrónica, mediante sobre electrónico.

La mesa de contratación comprueba la documentación para la subsanación de los documentos presentados en el sobre n.º 1, por Eulen Seguridad S.A. y GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas S.A., dando por subsanada la documentación por ambas empresas y por tanto la admisión definitiva de:

GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.

GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.

EULEN SEGURIDAD SA.

Se procede a la apertura de los sobres electrónicos número 2, de las 3 empresas admitidas, procediendo a remitir la documentación a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a fin de que por ésta se realice la evaluación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el actual proceso de licitación y elabore el informe técnico correspondiente.

El acta de la sesión se publica en el perfil del contratante de este órgano de contratación el día 08 de agosto de 2022.

QUINTO: El día 9 de septiembre de 2022, se reúne la mesa de contratación para la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas en relación con el expediente referenciado presentadas a través del SIREC- Portal de Licitación electrónica, mediante sobre electrónico.

Una vez realizado el estudio de las distintas ofertas por el Organismo Técnico Especializado según los criterios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha elaborado un informe de fecha 10 de agosto de 2022, en el que expresa la valoración y evaluación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor contenidos en el apartado C del citado informe.

El resultado total de la ponderación asignada a los criterios dependiente de un juicio de valor es:

Estudio de las condiciones de seguridad del edificio objeto de contratación:

- Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A. 37 puntos
- GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas S:A. 34 puntos
- Eulen Seguridad, S.A. 37 puntos

Recursos de apoyo al servicio objeto de contratación:

- Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A. 10 puntos
- GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas S:A. 6 puntos
- Eulen Seguridad, S.A. 10 puntos

A los efectos de la motivación de la presente resolución en cuanto a la valoración de cada uno de los apartados en los que se desglosan los criterios sometidos a juicio de valor, nos remitimos al referido

JOSE AYALA MENDIETA		14/10/2022 14:07:15	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwuDcXJG3m6Qb1180A7GyJJ6s3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



informe, el cual fue publicado en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial con fecha 12/09/2022.

Seguidamente se procede a la apertura y lectura del resultado de los sobres electrónicos número 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”

Proposición económica:

- Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	42.900,00 euros
- GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas S:A.	44.200,00 euros
- Eulen Seguridad, S.A.	46.260,71 euros

Bolsa de Horas:

Las tres empresas ofertan 20 horas a disposición del órgano de contratación.

Se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	PUNTOS
Informe Técnico	47 puntos
Oferta Económica	39 puntos
Bolsa de Horas	10 puntos
TOTAL	96,00 puntos

GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD, S.A.	PUNTOS
Informe Técnico	40 puntos
Oferta Económica	31,39 puntos
Bolsa de Horas	10 puntos
TOTAL	81,39 puntos

EULEN SEGURIDAD SA	PUNTOS
Informe Técnico	47 puntos
Oferta Económica	19,33 puntos
Bolsa de Horas	10 puntos
TOTAL	76,33 puntos

Teniendo en cuenta lo anterior, la mesa de contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación como adjudicataria la siguiente licitadora:

Grupo Control Empresa de Seguridad S.A. CIF. A04038014

JOSE AYALA MENDIETA		14/10/2022 14:07:15	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwuDcXJG3m6Qb1180A7GyJJ6s3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Informe técnico y el acta del resultado de esta sesión se publica en el perfil del contratante, el día 12 septiembre 2022.

SEXTO: En virtud de lo establecido por la Cláusula 10.7 del PCAP, se requiere a través del SIREC, a la empresa Grupo Control Empresa de Seguridad SA, la documentación previa a la adjudicación, documentación que se presenta dentro del plazo requerido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La principal normativa de aplicación está constituida por:

I. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

III. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

IV. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

V. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

SEGUNDO: Mediante Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, se crea la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, la cual asume las competencias que en materia de Turismo correspondían a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

El Decreto núm. 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto núm.300/2022, de 30 de agosto, establece en su Disposición adicional tercera, bajo la denominación “Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía,” que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirán las siguientes Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía:

-Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

A la citada Delegación se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, conforme a la Disposición adicional novena, con la denominación “La Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte”

TERCERO: La disposición transitoria tercera denominada “Subsistencia de las órdenes de delegación de competencias” del Decreto núm. 226/2020, de 29 de diciembre, establece:

“Las órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este Decreto”. De igual manera la Disposición transitoria cuarta del citado Decreto, “Tramitación de procedimientos ya iniciados” establece que: “Los procedimientos iniciados y no concluidos en el momento del nombramiento de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía, se resolverán por los órganos previstos en este Decreto que por razón de la materia asuman dichas competencias.”

La Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y

JOSE AYALA MENDIETA		14/10/2022 14:07:15	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwuDcXJG3m6Qb1180A7GyJJ6s3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, atribuye en su artículo 14 la delegación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho señalados:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar por un periodo de 12 meses, prorrogable por otros 12 meses, con fecha de comienzo el día 1 de diciembre de 2022, e importe de 42.900,00 euros, IVA excluido, al que le corresponde un importe de IVA de 9.009,00 euros, a la empresa Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A., con NIF.:A04038014, el contrato CONTR 2022 334298, de servicio de vigilancia y Seguridad de la sede de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, sita en la calle Arquitecto Berges,7 en Jaén.

SEGUNDO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución de adjudicación en el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, de acuerdo con el artículo 151.1 de la LCSP.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria y demás licitadores, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: JOSÉ AYALA MENDIETA

JOSE AYALA MENDIETA		14/10/2022 14:07:15	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwuDcXJG3m6Qb1180A7GyJJ6s3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	